

# CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO FIJO DISCONTINUO

Código contrato

300



Código Cuenta Cotización 40101020883

Régimen de la Seguridad Social General

#### I A FMPRESA

LA LIMI NEOA	-				
Don/Dña:	D.N.I.:		E	n concepto de:	]
Fernandez Lima, Jesus	12380776Z		F	Representante Legal	
Razón Social:	C.I.F:	Autorización Administrativa Sin Limite	)	Actividad:	1
Randstad Empleo E.T.T., S.A.	A80652928	79/0123/97		Trabajo Temporal	
Domicilio Social:	Localidad:	CNAE:			1
Vía de los Poblados 9, 4º Plta.	28033 Madrid	7820 - Actividades relacionadas co	n e	el empleo	
Domicilio Centro Trabajo:	Localidad:				
Calle Ezequiel Gonzalez 24	40002 Segovia	l			

### PERSONA TRABAJADORA

Don/Dña: AGRAZ SANZ, JORGE		Nº Afiliación S.S.:	Nivel estudios terminados:
		401011000121	Educación Secundaria Obligatoria
Fecha Nacimiento:	Nacionalidad:	D.N.I.:	Domicilio:
23/02/1999	Española	70268193L	Calle del perchel 7 del perchel 40196 Segovia

Con la asistencia legal, en su caso, de D., con D.N.I. en calidad de representante legal.

## **DECLARAN:**

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## **CLAUSULAS:**

<u>Primera:</u> La persona trabajadora prestará sus servicios como Operario, incluida en el grupo profesional/categoría/nivel: Grupo 3, tomando como referencia el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, como personal en misión fijo discontinuo. <u>Segunda</u>: El presente contrato se concierta al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 14/94 para cubrir las necesidades fijas discontinuas de Randstad Empleo E.T.T., S.A. (en lo sucesivo RANDSTAD) que se corresponderán con la cobertura de los contratos de puesta a disposición que la misma suscriba con empresas usuarias que requieran el perfil profesional de la persona trabajadora.

Durante la vigencia del mismo, la persona trabajadora, conforme al orden de llamamiento en vigor en cada momento, será puesta a disposición por parte de RANDSTAD en las empresas usuarias que tengan una necesidad temporal de su perfil profesional con las que haya suscrito el correspondiente contrato de puesta a disposición en base a algunas de las causas del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, dentro del ámbito geográfico determinado en la cláusula adicional séptima del presente, en jornada a tiempo completo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 14/94 y el 16.5 del Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal, con carácter previo a cada puesta a disposición, la persona trabajadora deberá firmar la correspondiente orden de servicio en la que constará la empresa usuaria para la cual prestará servicios, la causa del contrato de puesta a disposición, el contenido de la prestación laboral a desarrollar, los riesgos profesionales del puesto, el horario, el lugar de prestación de servicio y la retribución a percibir según lo dispuesto en el convenio aplicable a la empresa usuaria correspondiente.

**Tercera:** La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 22 de DICIEMBRE de 2022, se establece un período de prueba de 2 Meses. El cómputo del período de prueba pactado se interrumpirá por las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género que afecten la persona trabajadora durante el mismo. En el caso de que el primer llamamiento tenga una duración inferior al periodo de prueba pactado, el fin del llamamiento interrumpirá el

computo del periodo de prueba que se reanudará en el siguiente llamamiento y así hasta que el mismo se agote.

En el caso de que la duración del período de prueba se fije en días laborables, se entenderá por tales los de trabajo efectivo, es decir, de acuerdo con la jornada pactada en el presente contrato, no computándose los días festivos ni los de descanso.

<u>Cuarta</u>: La persona trabajadora percibirá por la prestación de sus servicios durante su misión en cada empresa usuaria la retribución que corresponda conforme al artículo 11 de la Ley 14/94, dicha retribución vendrá identificada en la correspondiente orden de servicio.

<u>Quinta</u>: La duración de las vacaciones serán conforme a lo contenido en el convenio colectivo de cada empresa usuaria en la que preste servicios la persona trabajadora. Las vacaciones generadas en cada llamamiento, en el caso de que éste sea de duración inferior a un año, y salvo pacto en contrario entre RANDSTAD y la persona trabajadora, no se disfrutarán y se liquidarán en la nómina correspondiente al fin del llamamiento. En todo caso, en caso de disfrute, el período para ello se pactará de mutuo acuerdo entre la persona trabajadora y RANDSAD, teniendo en cuenta las necesidades organizativas de la empresa usuaria en la que esté prestando servicios.

<u>Sexta</u>: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y en particular a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio Colectivo de Empresas de Trabajo Temporal y en el Convenio Colectivo de Empresa.

<u>Séptima</u>: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

### Cláusulas Adicionales

Primera.- Si en el desempeño de sus funciones profesionales la persona trabajadora accediese, usase y/o tratase datos personales de los que sea responsable o encargada la correspondiente empresa usuaria, deberá seguir las instrucciones fijadas para el tratamiento de los mismos en la empresa usuaria de que se trate, no pudiendo utilizarlos y/o tratarlos para fines distintos de los expresamente indicados por dicha empresa usuaria. La persona trabajadora se obliga además, durante la vigencia del presente contrato y con carácter indefinido, a guardar estricta confidencialidad sobre dichos datos, asuntos, actividades, estrategias, procedimientos, documentos, técnicas, manuales, métodos de trabajo y sobre cualesquiera otros, tanto de RANDSTAD como de las empresas usuarias para las que preste servicios en calidad de personal en misión, que conociera en virtud de la presente relación laboral y/o la correspondiente orden de servicio, y a guardar las medidas de índole organizativa y técnica que establezca cada empresa usuaria, quedando expresamente prohibido para éste/a cualquier tipo de comunicación, cesión, transferencia, almacenamiento, envío o entrega no autorizados expresamente, de los datos mencionados, así como su extracción fuera de las dependencias físicas donde desarrolle sus funciones profesionales. Igualmente se prohíbe la apropiación y uso personal de dicha información en provecho propio. Las obligaciones contenidas en el presente pacto continuarán después de haber finalizado el presente contrato de trabajo, siendo responsable personalmente la persona trabajadora, en caso de incumplimiento de las mismas, aun cuando no medie lucro personal por parte de la persona trabajadora, de cualquier daño o sanción económica que derive de dicho incumpliendo.

Se le recuerda a la persona trabajadora que está obligada al secreto respecto a los datos responsabilidad de RANDSTAD, o de las empresas usuarias, a los que tenga acceso mientras mantenga la relación profesional, obligación que subsistirá incluso después de finalizar la misma.

Segunda.- La persona trabajadora reconoce que en el caso de que el objeto de su trabajo en la correspondiente empresa usuaria se base en la creación de elementos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual y/o industrial, los resultados de su trabajo formarán parte de una obra colectiva cuya titularidad pertenecerá única y exclusivamente a la empresa usuaria en cuestión. Por ello, la persona trabajadora cede expresamente en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, a la empresa usuaria bajo cuya dirección y control haya prestado servicios y desarrollado el trabajo los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión de los resultados de su trabajo, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo cualquier componente original del mismo, que desarrolle para la empresa usuaria. y, en especial, cede los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial, incluido merchandising de todas sus labores. En virtud del derecho de transformación cedido, la persona trabajadora autoriza a que la empresa usuaria. realice, directa o indirectamente, las modificaciones pertinentes de los resultados de su trabajo, cediendo también los derechos de explotación con la extensión antes mencionada sobre las obras derivadas que en virtud de este párrafo se realicen. Los derechos cedidos incluyen también los industriales y abarcan las solicitudes de protección de propiedad industrial que la empresa usuaria. estime oportunas realizar, comprometiéndose la persona trabajadora a colaborar con la empresa usuaria para la efectiva realización de las mismas y la obtención de registros oportunos. Estas cesiones se pactan para todo el mundo, por el máximo plazo de tiempo que le reconoce la Ley al autor sobre sus creaciones e incluye la cesión de derechos de la persona trabajadora a la empresa usuaria. para cualquier acto de explotación por cualquier medio, formato, soporte o medio de difusión, divulgación o comunicación pública.

**Tercera.**- La persona trabajadora se compromete a cumplir escrupulosamente las normas sobre seguridad y salud en el trabajo establecidas en cada empresa usuaria a la que vaya destinada, respetándose en todo caso los derechos y obligaciones del trabajador temporal regulados por la Ley por la que se regulan la empresas de trabajo temporal y normativa de desarrollo.

La persona trabajadora, no podrá realizar otro trabajo o función diferente al que aparezca recogido en la correspondiente orden de servicio. Si recibiera orden explícita de la empresa usuaria en este aspecto, deberá ponerse en contacto con RANDSTAD, comunicando dicha circunstancia.

**Cuarta.**- Si la persona trabajadora desea resolver voluntariamente su contrato deberá preavisar por escrito a la empresa con un con una antelación de quince días para Técnicos Titulados y una semana el resto de trabajadores, según lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Trabajo Temporal.

Quinta.- La persona trabajadora acepta que las fechas de pago de nómina y finiquito son entre el día 7 y el día 15 del mes siguiente a la fecha del devengo.

Sexta.- Las partes acuerdan expresamente que, en el caso de que la persona trabajadora requiera para el desempeño laboral en territorio español estar en posesión de permiso de trabajo, será causa de extinción del presente contrato la no renovación o revocación de la autorización de trabajo/permiso de residencia y trabajo con independencia de su causa. La presente condición resolutoria será de aplicación en el momento en el que RANDSTAD tenga conocimiento de la misma.

**Séptima.-** RANDSTAD realizará el llamamiento conforme a los criterios previstos en su convenio colectivo por un medio que permita dejar constancia de la debida notificación a la persona trabajadora con las indicaciones precisas de las condiciones de su incorporación y con una antelación adecuada a la naturaleza y características de la necesidad a atender en la empresa usuaria y suficiente para posibilitar la respuesta de disponibilidad de la persona trabajadora.

Para que la atención del llamamiento sea obligatoria para la persona trabajadora el centro de la usuaria deberá estar en un radio de acción de 30 km desde el límite del término municipal de la localidad donde se ubique la oficina de RANDSTAD que la contrata o desde el domicilio informado por la persona trabajadora. En el resto de los casos, será decisión de la persona trabajadora si acepta o no el llamamiento, no considerándose el rechazo una baja voluntaria ni un incumplimiento de contrato.

La persona trabajadora deberá firmar la orden de servicio con carácter previo al inicio de la prestación de servicios, como requisito previo para que RANDSTAD proceda a cursar su alta. La manifestación expresa por parte de la persona trabajadora de su voluntad de no reincorporarse ante un llamamiento tendrá carácter de baja voluntaria. Asimismo, tendrá carácter de baja voluntaria tácita, por desistimiento, la no reincorporación por causa injustificada o la ausencia de respuesta al llamamiento.

A la finalización de cada contrato de puesta a disposición, incluida la finalización a instancia de la empresa usuaria, RANDSTAD notificará el fin del llamamiento a la persona trabajadora y al SEPE y cursará la correspondiente baja en seguridad social. El periodo de inactividad se extenderá entre contrato de puesta a disposición y contrato de puesta a disposición.

RANDSTAD podrá realizar formación no retribuida durante los periodos de inactividad con objeto de fomentar la empleabilidad de la persona trabajadora y mejorar sus capacidades y competencias, incluyendo la formación a la que se refiere el artículo 19 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Dada la naturaleza de la prestación laboral pactada entre RANDSTAD y la persona trabajadora, y la obligación regulada en el artículo 11 de la Ley 14/94 sobre aplicar y respectar en cada puesta a disposición las condiciones esenciales de trabajo y empleo que rigen en cada empresa usuaria, en cada misión a la persona trabajadora le serán aplicables las condiciones esenciales de trabajo y empleo vigentes en la empresa usuaria en cuestión, por lo que el cambio de condiciones laborales que se produzca entre un llamamiento y otro como consecuencia de una nueva orden de servicio o misión, no tendrá la consideración de modificación sustancial de condiciones de trabajo a los efectos del artículo 41 de Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato, en aras de fomentar su ocupación y darle un mayor trabajo efectivo, RANDSTAD podrá ofrecer a la persona trabajadora la cobertura de ordenes de servicio a tiempo parcial (con una jornada mínima de promedio de 4 horas diarias) en el caso de que tenga peticiones de empresas usuarias del perfil profesional de la persona trabajadora para la indicada jornada, correspondiendo la decisión de si acepta o no tal ofrecimiento a la persona trabajadora y sin que el rechazo de tales órdenes de servicio pueda considerarse como una baja voluntaria. En el caso de que la persona trabajadora acepte el llamamiento a tiempo parcial, procederá a firmar la correspondiente orden de servicio en la cual se concretará la jornada a desarrollar, sin que la formalización de dicha orden de servicio se considere una modificación permanente del presente contrato en cuanto a la jornada pactada.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las

La persona trabajadora

El/la representante de la Empresa

Randstad Empleo Empresa de Trabajo Temporal S.A.

# Información en materia de protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, te informamos que tus datos personales serán tratados de acuerdo con los requisitos establecidos en la referida normativa. A continuación podrás encontrar más información sobre nuestro compromiso con tu privacidad.

#### 1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de tus datos es RANDSTAD EMPLEO ETT S.A.U. (en adelante, RANDSTAD), con CIF n . A-80652928, domicilio social en Calle Vía de los Poblados, n 9, Edificio B, 28033 Madrid y número de teléfono (+34) 91.490.60.00. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPO) que centralizará la gestión de la protección de datos de RANDSTAD son: proteccion.datos@randstad.es.

#### 2. Origen de tus datos

Tus datos personales e información relacionada a ti como PERSONA TRABAJADORA ha sido: (i) obtenida durante tu proceso de selección; (ii) generada durante la vigencia de la relación laboral; o (iii) proporcionada por terceros, como por ejemplo la Empresa Usuaria o titulares de instalaciones a las que acudas en virtud de la relación laboral.

La información que RANDSTAD trata sobre ti por tu condición de PERSONA TRABAJADORA es la siguiente:

Datos de carácter identificativo y de contacto: entre otros, tu nombre y apellidos, dirección postal, número de teléfono/móvil, DNI/NIF/NIE, correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen, voz, número de la Seguridad Social y matrícula de vehículo.

Datos relativos a las características personales: entre otros, datos de familia, estado civil, fecha de nacimiento, idiomas, lugar de nacimiento, nacionalidad y sexo.

**Datos relativos a las circunstancias sociales**: entre otros, aficiones, estilo de vida, situación familiar y vivienda y perfil en redes sociales con fines profesionales.

Datos académicos y profesionales: entre otros, conocimiento y aptitudes, experiencia profesional, formación, titulaciones.

Datos de empleo: entre otros, datos no económicos de nómina, historial como PERSONA TRABAJADORA, profesión, puesto de trabajo, datos relativos al desempeño laboral, información relativa a las medidas disciplinarias adoptadas contra ti (en caso de existir), información sobre viajes, alojamiento y gastos, incluyendo itinerarios de viaje, hoteles y tarjetas de recompensa de viajes.

**Datos económicos**: entre otros, cuenta bancaria, datos económicos de nómina y liquidaciones de gastos.

**Datos relativos a transacciones de bienes y servicios**: entre otros, compensaciones, indemnizaciones y transacciones financieras. **Datos de salud con relevancia laboral**: entre otros, datos relativos a los procesos de incapacidad temporal (IT), aptitud reconocimiento

médico y porcentaje discapacidad.

Información sobre denuncias: con el objetivo de ayudar a informar sobre (presuntas) conductas indebidas dentro del Grupo Randstad, se han establecido canales específicos a través de los cuales los interesados pueden informar sobre sus preocupaciones, ya sea a través de los mecanismos locales de información existentes en el Grupo Randstad España o, en el caso de conductas indebidas graves (incluida la denuncia de irregularidades), a través de nuestra Línea de Integridad (Integrity Line), el canal de denuncias internas del Grupo Randstad. Siempre que recibamos una denuncia, trataremos los datos personales del denunciante, del resto de personas mencionadas en la denuncia, así como de las personas que son objeto de la denuncia y/o de la investigación derivada de la misma.

Resultados de encuestas: podremos tratar tus respuestas a las preguntas de las encuestas a los empleados.

Datos relativos al uso que hagas de los dispositivos, del software y del acceso a la red de RANDSTAD : podremos tratar datos relativos al uso que hagas de nuestros dispositivos, del software y del acceso a nuestras redes, incluyendo, entre otros, tu historial de navegación, tu uso del correo electrónico, de internet, ya sea en el lugar de trabajo, en nuestros equipos o de cualquier otra forma a través de nuestras redes.

# 3. Finalidad, base jurídica del tratamiento y plazo de conservación

Tus datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

Finalidad del tratamiento	Base jurídica para el tratamiento	

Gestión y adecuado control de la relación laboral, lo que incluye, entre otros: i. Remuneración, nóminas y reembolso de gastos (incluidos los informes y la facturación a la Empresa Usuaria). ii. Seguros, pensiones y otras prestaciones.	El tratamiento es necesario para la ejecución del contrato laboral. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a RANDSTAD.
idestión del Regisitmente jodes da collo profesional y formación.	El tratamiento es necesario para la ejecución del contrato laboral.  El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen el desarrollo y la formación de sus personas trabajadoras.
Gestión de disputas y litigios, lo que incluye la tramitación e investigación de las denuncias presentadas a través del canal de denuncias internas del Grupo Randstad.	El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen la protección de los activos de la empresa, la protección de sus intereses legales y la gestión de reclamaciones/controversias legales.
Gestión de la salud y la seguridad, lo que incluye el tratamiento de datos de salud con la finalidad de salvaguardar, además de tu propia salud, la de las demás personas trabajadoras y/o resto de personal con el que puedas tener relación; implantando las medidas oportunas para hacer frente a posibles emergencias sanitarias.	El tratamiento es necesario para la ejecución del contrato laboral. El tratamiento es necesario para el cumplimiento y obligaciones y el ejercicio de derechos específicos de RANDSTAD en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. El tratamiento es necesario para proteger los intereses vitales de la PERSONA TRABAJADORA o los de otras personas físicas.

Cumplimiento de las obligaciones que RANDSTAD tiene como empleadora conforme a legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, fiscal y de prevención de riesgos laborales.	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a RANDSTAD.
Gestión de la seguridad y acceso a las instalaciones y a los sistemas de información y ejecución de planes de contingencia.	El tratamiento es necesario para la ejecución del contrato laboral. El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen la salvaguarda y la seguridad de nuestros activos, nuestras instalaciones, nuestros sistemas de información y nuestro personal.
Gestión de traslados, movilidad y viajes.	El tratamiento es necesario para la ejecución del contrato laboral. El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen la mejora de la eficiencia en el lugar de trabajo y el correcto desarrollo de su actividad.
Realización de encuestas.	El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen la realización de encuestas a la PERSONA TRABAJADORA para entender mejor sus necesidades, mejorar nuestros servicios y construir y mantener una buena relación con nuestras personas trabajadoras y con las Empresas Usuarias en las que la PERSONA TRABAJADORA es puesta a disposición.
Realizar auditorías internas y externas.	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a RANDSTAD. El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen la mejora de la eficiencia en el lugar de trabajo y el correcto desarrollo de su actividad.
Informar a la PERSONA TRABAJADORA de todo lo que tenga relación directa o indirecta con la relación laboral, o con cualesquiera productos, servicios o actividades que desarrollen las empresas del Grupo Randstad España y que la PERSONA TRABAJADORA deba conocer.	El tratamiento es necesario para la ejecución del contrato laboral. El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen la comunicación de las iniciativas y/o actividades llevadas a cabo por la compañía entre las PERSONAS TRABAJADORAS.
Participar en eventos.	El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen la organización de eventos para construir y mantener una buena relación con la PERSONA TRABAJADORA.
Realizar operaciones mercantiles (incluyendo fusiones, absorciones y liquidaciones de empresas).	El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen el interés de RANDSTAD de desarrollar su negocio a través de fusiones, absorciones y liquidaciones de empresas.
Prevención, detección e investigación del fraude y otros delitos, así como el cumplimiento de los regímenes sancionadores (incluyendo la identificación de las personas políticamente expuestas, los ciudadanos especialmente designados y la comprobación de las listas de sanciones).	El tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por RANDSTAD, que incluyen la salvaguarda y la seguridad de nuestros activos, la protección de nuestros intereses legales y la gestión de las reclamaciones/litigios legales. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a RANDSTAD (incluyendo la solicitud de información sobre un empleado por parte de las autoridades o administraciones públicas).

En los casos en los que la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, la PERSONA TRABAJADORA está obligado a facilitar los datos personales y, en caso no hacerlo, ello determinará la imposibilidad de suscribir el contrato laboral.

El plazo de conservación de los datos será por el tiempo necesario para satisfacer las finalidades para las cuales se han recabado los datos, así como para atender las responsabilidades de RANDSTAD que se pudieran derivar de su condición de empleadora, atendiendo especialmente a los plazos de prescripción legales.

#### 4. Destinatarios

RANDSTAD podrá comunicar tus datos a los siguientes destinatarios:

a **otras entidades del Grupo Randstad.** RANDSTAD forma parte de un grupo multinacional de empresas y en ocasiones es necesario compartir datos personales con otras entidades del Grupo Randstad con la finalidad realizar una gestión eficaz de la compañía, para dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios que puedan resultar de aplicación, así como para poder prestar nuestros servicios. En este supuesto se incluye la comunicación de tus datos en aquellos casos en los que denuncies conductas indebidas graves a través de

nuestra Línea de Integridad (Integrity Line). Puedes consultar un resumen de las entidades del Grupo Randstad en el siguiente enlace: https://www.randstad.com/find-randstad-in-your-country/.

- a la Empresa Usuaria para la cual eres puesto a disposición:
  - comunicaremos tus datos personales para: (1) permitir el correcto desarrollo de la puesta a disposición (comunicando datos de carácter identificativo y de contacto) (ii) acreditar la legalidad de tu contratación (comunicando la copia del contrato laboral, alta en la seguridad social, boletines de cotización, titulaciones, permisos, etc.); y (iii) para acreditar la solvencia y experiencia profesional como PERSONA TRABAJADORA (comunicando datos curriculares y laborales, entre otros). comunicaremos tus datos de salud con la finalidad de salvaguardar, además de tu propia salud, la de las demás PERSONAS TRABAJADORAS y/o resto de personal con el que puedas tener relación (y siempre y cuando la Empresa Usuaria implemente este tipo de controles y ello esté permitido por la legislación aplicable).
  - cuando te veas afectado por un accidente laboral, comunicaremos datos laborales con la finalidad de realizar una correcta investigación del referido accidente.
- a la **Empresa Usuaria o a Servicios de Seguridad** -directamente o a través de plataformas on-line que éstos hayan contratado-, datos de identificación propia (pudiendo incluirse copia del DNI/NIE/Pasaporte) y, en su caso del vehículo, para garantizar tu acceso a las instalaciones en que se preste el servicio y/o a los sistemas de información a los que debas tener acceso para poder desempeñar tu trabajo.
- a Proveedores, pertenezcan o no al grupo Randstad, que gestionen servicios relativos a ti como PERSONA TRABAJADORA, o de los que

puedas beneficiarte, o que presten servicios en nombre de RANDSTAD en relación con las finalidades de tratamiento indicadas (por ejemplo, servicios relacionados con Recursos Humanos, servicios de IT, Agencias de Viajes, Compañías de Seguros, Compañías de Renting, Mutuas de Accidentes, Servicios de Prevención, Proveedores relacionados con plataformas de video entrevistas, formación, e-learning, test competenciales, auditores, asesores fiscales, asesores jurídicos, etc.).

- formación, e-learning, test competenciales, auditores, asesores fiscales, asesores jurídicos, etc.).

  a **Administraciones Públicas** (por ejemplo, con motivo de la ley aplicable a RANDSTAD es posible que debamos comunicar datos a la Seguridad Social o a Hacienda).
- a **Fuerzas de Seguridad, Jueces y Tribunales** (por ejemplo, en el marco de una investigación policial, las autoridades pueden requerir a RANDSTAD que comuniquemos datos personales).
- a **terceras empresas** en el caso de que RANDSTAD venda o compre algún negocio o activo, que se comunicarán datos personales al posible vendedor o comprador de dicho negocio o activo; o en el caso de que la totalidad o una parte sustancial de nuestros activos sean adquiridos por un tercero.

## 5. Transferencias internacionales

Los proveedores contratados por RANDSTAD para la prestación de distintos servicios, pueden llegar a tratar tus datos personales y realizar transferencias internacionales de tus datos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) y a países con respecto de los cuales no exista una decisión de adecuación por parte de la Comisión Europea, las cuales se llevan a cabo estableciendo los marcos jurídicos adecuados.

Para más información sobre las transferencias internacionales de datos realizadas por Randstad accede al siguiente enlace: https://www.randstad.es/politica-de-privacidad-transferencias-internacionales/.

## 6. Derechos en materia de protección de datos

Tienes garantizados los derechos que se establecen en la legislación en materia de protección de datos personales, y podrás ejercer, gratuitamente y cuando lo estimes oportuno, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, de portabilidad y el derecho a revocar el consentimiento prestado en lo concerniente a su tratamiento, sin que ello afecte a la licitud de tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Para obtener información más detallada sobre tus derechos, puedes acceder a la guía de la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-10/guia-ciudadano.pdf).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos aludidos podrás remitir la solicitud por correo electrónico a proteccion.datos@randstad.es o bien dirigir una comunicación escrita, a la siguiente dirección postal: GRUPO Randstad - Protección de datos, Calle Vía de los Poblados n 9, Edificio Trianon, Bloque B, planta 4ª, 28033, Madrid, adjuntando en todos los casos copia del documento acreditativo de tu identidad.

Cuando entiendas que no se ha atendido adecuadamente al ejercicio de tus derechos o consideres que tus datos no son tratados correctamente, podrás dirigir tus reclamaciones a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es.

En todo caso, finalizado el periodo de retención o solicitada la cancelación por tu parte, RANDSTAD se reserva el derecho a conservar, debidamente bloqueados, tus datos en los casos en que ello fuera necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades impuestas por las leyes o normas de obligado cumplimiento, o cuando fuera requerida para ello por mandato de autoridad competente con arreglo a derecho.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

La persona trabajadora

El/la representante de la Empresa

Randstad Empleo
Empresa de Trabajo Temporal S.A.